ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA ((ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1 Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1082 DE 2015).	
ÁREA SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL**
RESPONSABLE:	**TATIANA LOPEZ MEJIA**
CONTRATO A CELEBRAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DEPORTIVO DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD MEDIANTE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR".**
ALCANCE DEL OBJETO:	El contratista deberá desarrollar las actividades logísticas, operativas y de apoyo necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los torneos deportivos programados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en cumplimiento del proyecto de fortalecimiento del desarrollo deportivo de la niñez y juventud del municipio. Para tal efecto deberá suministrar los bienes y servicios requeridos para la ejecución integral del programa deportivo, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, garantizando la adecuada organización, coordinación y desarrollo de cada una de las jornadas deportivas programadas. La ejecución comprenderá, entre otras, actividades relacionadas con: • Planeación y coordinación logística de los torneos deportivos. • Organización operativa de las jornadas deportivas. • Suministro de uniformes deportivos. • Suministro de implementación deportiva. • Suministro de trofeos y medallas para premiación. • Suministro de alimentación e hidratación. • Transporte cuando sea requerido. • Apoyo logístico durante el desarrollo de las competencias. • Organización de actos protocolarios de premiación. • Entrega de informes técnicos de ejecución. Las actividades deberán ejecutarse conforme al cronograma establecido por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**La contratación se clasifica dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:**

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de venta y promoción de negocios	Gestión de eventos
80141902	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
49101700	Equipos y accesorios deportivos	Coleccionables y condecoraciones (deportivas y recreativas)	Premios y reconocimientos deportivos	Trofeos, medallas, placas y otros premios deportivos
53102900	Uniformes deportivos	Ropa	Ropa deportiva	Uniformes o prendas deportivas (Sportswear / Athletic wear)

PRESUPUESTO:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($48.998.752).**
RUBRO:	**03-2.3.2.02.02.009.003 PROMOCION DE ESPACIOS DEPORTIVOS**
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa; Mediante ley 1474 de 2011 se adicionó el proceso de selección por Mínima cuantía. El artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 prescribe: *"Que la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas que el mismo artículo fijó"*. Que el 17 de Julio de 2013, el Gobierno Nacional expidió un nuevo Decreto N° 1510 de 2013, el cual expresamente derogó el 734 de 2012, volviendo, entre otros aspectos, a reglamentar la Selección de Mínima Cuantía, como modalidad de contratación independiente, y al interior de la cual se fijan los criterios de selección, criterios estos, a los que el MUNICIPIO dará cabal cumplimiento. Que, con posterioridad, el 26 de mayo de 2015, el Gobierno Nacional vuelve a expedir otro Decreto en materia contractual, esta vez compilando las normas en esta materia, siendo la mínima cuantía parte de este compilado.

	Que el Decreto expedido fue el 1082 de 2015, quien recoge todos los criterios de selección de esta modalidad de mínima cuantía, en la medida que compila el Decreto 1510 de 2013, criterios estos, a los que el MUNICIPIO dará cabal cumplimiento. Que siendo el presupuesto estimado para la contratación propuesta de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($48.998.752).** ésta corresponderá a un contrato de mínima cuantía regido por el trámite y procedimiento dispuesto en el Decreto 1082 del 2015. Así entonces por la naturaleza del objeto a contratar y el valor propuesto se estima que el proceso de selección en el caso que nos ocupa responde a una contratación de Mínima Cuantía, reglado por el Capítulo V, artículo 84. y s.s. del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 del 2015. **Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.** Según lo verificado se evidenció que las siguientes contrataciones no están cubiertas por los anteriores acuerdos: a) Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa. b) Los acuerdos no contractuales o cualquier otra forma de asistencia incluyendo donaciones, préstamos, aumentos de capital, incentivos fiscales, subsidios, garantías, acuerdos de cooperación, suministro público de mercancías y servicios a las personas o a los gobiernos de nivel regional o local y las adquisiciones que se realicen para proporcionar asistencia extranjera. c) Las compras financiadas mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacional, cuando su entrega se sujete a condiciones incompatibles con las establecidas por los Capítulos de Contratación Pública. d) La contratación de empleados públicos y medidas relacionadas. e) La adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, y servicios de venta y distribución de deuda pública. f) Servicios financieros, bancarios, financieros o especializados sobre deuda pública y administración de pasivos y deuda pública. g) Los contratos de mercancías o servicios obtenidos o adquiridos de otras entidades colombianas.

	h) Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles i) Contratos relacionados con la defensa y seguridad nacional. **j) Los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.** k) Los programas de reinserción a la vida civil originados en los procesos de paz, ayuda a los desplazados por violencia o de apoyo a los pobladores de zonas en conflicto. l) Contratos realizados por las misiones del servicio exterior de Colombia exclusivamente para su funcionamiento y gestión. m) Los bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo. n) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo. o) Las compras de bienes y servicios por parte de empresas y entidades del gobierno, destinadas a la venta o reventa comercial o a la producción o suministro de otros bienes y servicios para su posterior venta o reventa comercial. Por lo anterior, al presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.
IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	El Municipio de Agustín Codazzi, como entidad territorial fundamental de la organización político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, garantizando el acceso de la población a programas y actividades que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, dentro de los principios de eficiencia, eficacia, participación ciudadana e interés general consagrados en la Constitución Política. En desarrollo de estos principios, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho que tienen todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo la obligación del Estado de fomentar estas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. De igual manera, el artículo 311 Superior dispone que

corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, competencias que se desarrollan mediante la implementación de programas orientados al fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física.

En armonía con lo anterior, la **Ley 181 de 1995**, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, reconoce el deporte como un elemento esencial del desarrollo humano y asigna a las entidades territoriales la responsabilidad de promover programas deportivos que garanticen la participación de la comunidad, especialmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Asimismo, la **Ley 1551 de 2012** fortaleció las competencias municipales relacionadas con la promoción del desarrollo social, cultural, recreativo y deportivo, facultando a los municipios para formular e implementar programas dirigidos al bienestar de la población y al fortalecimiento del tejido social mediante actividades de interés comunitario.

En cumplimiento de estas competencias, el Municipio de Agustín Codazzi incorporó dentro del **Plan de Desarrollo Municipal "Progreso con Sentido Social 2024–2027"**, en el eje estratégico **"Agustín Codazzi, un lugar de oportunidades para el desarrollo integral"**, el programa **"Bienestar Social para los Codacenses"**, subprograma **"Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte"**, orientado a incrementar la cobertura de programas deportivos, fortalecer la participación comunitaria y generar espacios de integración social mediante actividades deportivas organizadas. Este propósito guarda correspondencia con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022–2026" y con el Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando el Cesar Imparable", los cuales priorizan el fortalecimiento del deporte como herramienta de inclusión, salud pública y desarrollo social.
Como resultado del diagnóstico realizado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, se identificó que el municipio presenta limitadas oportunidades para la participación permanente de niños, niñas y jóvenes en procesos deportivos organizados, debido a la escasa estructuración de programas continuos que integren procesos de formación, organización de competencias y articulación entre la Administración Municipal, las instituciones educativas, los clubes deportivos y la comunidad. Esta situación limita el desarrollo del talento deportivo local, disminuye la participación en escenarios

	competitivos y reduce las oportunidades para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. El proyecto formulado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte identifica como problema central la limitada participación de la población infantil y juvenil en torneos deportivos organizados, lo cual incide negativamente en el desarrollo físico, social y formativo de los participantes y restringe la consolidación de procesos deportivos permanentes en el municipio. Como alternativa de solución, el proyecto plantea la implementación de un programa de organización y ejecución de eventos y torneos deportivos dirigidos a niños, niñas y jóvenes, promoviendo la integración comunitaria, la formación en valores, el fortalecimiento del talento deportivo y la construcción de hábitos de vida saludables. En ese contexto, la Administración Municipal requiere adelantar un proceso de contratación que permita contar con un operador que apoye la organización y ejecución de las actividades previstas en el proyecto, suministrando los bienes y servicios necesarios para garantizar el desarrollo de las jornadas deportivas, la participación de los beneficiarios y el cumplimiento de las metas institucionales definidas para la vigencia. La contratación proyectada constituye un instrumento indispensable para materializar los objetivos del proyecto y asegurar que las actividades deportivas se desarrollen bajo criterios de planificación, eficiencia, calidad y oportunidad, contribuyendo al fortalecimiento del desarrollo deportivo de la niñez y la juventud del Municipio de Agustín Codazzi, al mejoramiento de la convivencia ciudadana y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	El objeto a contratar es la **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DEPORTIVO DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD MEDIANTE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR".** **TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS**, con suministro de bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual**,** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO: Son las que se describen en el **ANEXO N° 1** denominado anexo técnico y económico. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES** calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, aprobación de pólizas y la suscripción del acta de inicio. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio Agustín Codazzi, Departamento Del Cesar **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Agustín Codazzi – Cesar pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **a) Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato**, una vez se cumplan los requisitos para la ejecución del contrato, se apruebe la garantía única de cumplimiento, se suscriba el acta de inicio y el contratista presente el plan de trabajo y cronograma de ejecución aprobados por el supervisor del contrato. **b) Un primer pago parcial equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato**, una vez el contratista acredite una ejecución física y financiera acumulada del **75%** del objeto contractual previa certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor, presentación del informe de ejecución con sus respectivos soportes, factura o cuenta de cobro y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. **c) Un pago final equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato**, una vez se acredite la ejecución del **100%** del objeto contractual, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación del informe final con sus soportes, factura o cuenta de cobro y acreditación del cumplimiento de las obligaciones legales. **Parágrafo.** El anticipo entregado al contratista será amortizado proporcionalmente en los pagos parciales y en el pago final, hasta su total amortización, de conformidad con la ejecución del contrato y las certificaciones expedidas por el supervisor. El contratista deberá acreditar, para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y, cuando corresponda, el pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y

	Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente. **SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL.** **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Serán obligaciones del municipio las siguientes: a) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. b) Exigir la adecuada y oportuna prestación del servicio objeto del contrato. c) Cancelar oportuna y cumplidamente los valores pactados. d) Respetar la metodología empleada por el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. e) Facilitar todos los medios necesarios para que el contratista desarrolle el objeto del contrato. f) Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social, incluyendo el personal que trabaja a sus servicios. g) Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor. h) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. i) Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. j) Facilitar al contratista lo necesario para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. k) Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. l) Comunicar oportunamente al contratista cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. m) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. n) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.

	o) Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas del municipio de Agustín Codazzi. p) Mantener el equilibrio económico en el contrato. q) Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato de interés público. r) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar. s) Asignar un supervisor, quien velara por el cumplimiento de todas las actividades previstas. t) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto o se desprendan de la naturaleza del presente contrato de interés público. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Así, de forma particular, el contratista deberá velar por el cumplimiento de las siguientes actividades: 1. *Dar estricto cumplimiento a la labor encomendada, así como las recomendaciones e instrucciones dadas por la entidad.* 2. *Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.* 3. *Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.* 4. *Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.* 5. *Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.* 6. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.* 7. *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente Selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.*

8. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*

9. *Radicar la factura de cobro por el servicio prestado.*

10. *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.*

11. *En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: *Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:*

1. *Ejecutar el contrato conforme al objeto contratado.*
2. *Cumplir el cronograma aprobado por la supervisión.*
3. *Coordinar integralmente las jornadas deportivas.*
4. *Garantizar la correcta organización de los torneos.*
5. *Suministrar los bienes conforme a las especificaciones técnicas.*
6. *Entregar oportunamente todos los elementos requeridos.*
7. *Garantizar la calidad de los bienes suministrados.*
8. *Reemplazar inmediatamente cualquier elemento defectuoso.*
9. *Coordinar la logística general de cada jornada deportiva.*
10. *Garantizar el suministro oportuno de alimentación e hidratación.*
11. *Entregar uniformes deportivos conforme al listado aprobado.*
12. *Suministrar la implementación deportiva requerida.*
13. *Entregar la premiación correspondiente.*
14. *Disponer del personal operativo necesario.*
15. *Mantener coordinación permanente con el supervisor.*
16. *Presentar cronograma detallado de ejecución.*
17. *Presentar plan operativo antes del inicio del contrato.*
18. *Atender las observaciones formuladas por la supervisión.*
19. *Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad durante los eventos.*
20. *Cumplir la normativa sanitaria aplicable al suministro de alimentos.*
21. *Garantizar el transporte oportuno de los bienes cuando corresponda.*

	22. *Mantener disponibles los soportes de ejecución.* 23. *Presentar informes periódicos de avance.* 24. *Presentar registro fotográfico de las actividades ejecutadas.* 25. *Llevar control de asistencia de los participantes cuando sea requerido.* 26. *Facilitar las actividades de supervisión.* 27. *Permitir las visitas de verificación que programe la Entidad.* 28. *Cumplir oportunamente con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales del personal a su cargo.* 29. *Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones derivadas de la ejecución del contrato.* 30. *Cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando resulten aplicables.* 31. *Guardar confidencialidad sobre la información conocida durante la ejecución del contrato.* 32. *Responder por la correcta ejecución del objeto contractual.* 33. *Presentar el informe final de ejecución con sus respectivos soportes.* 34. *Suscribir el acta de terminación y demás documentos contractuales requeridos.* 35. *Cumplir todas las obligaciones inherentes al objeto contratado y las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se mantengan dentro del alcance del contrato.*
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	*El oferente deberá adjuntar a su propuesta, lo siguiente:*

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO
Carta de presentación de la propuesta
Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil o Resolución o Acto Administrativo de Reconocimiento de Personería Jurídica y/o de Reconocimiento.
Certificado de registro único tributario
cedula de ciudadanía del representante legal del oferente
certificado de antecedentes fiscales
certificado de antecedentes disciplinarios
certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas
libreta militar del representante legal del oferente, en caso de que aplique.
certificado de pago de seguridad social
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
Certificaciones de contratos en los términos de la convocatoria

	CAPACIDAD JURIDICA *El Municipio Agustín Codazzi verificará la capacidad jurídica del oferente, revisando los siguientes aspectos:* *El objeto social o actividades registradas sean compatible con el objeto del presente proceso contractual* *2. La calidad del Representante Legal de quien suscribe la propuesta.* *3. Las facultades del Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato* *4. Que la persona jurídica no tenga inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la administración* *5. Que el Representante Legal no tenga inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la administración.*
EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES	Los requisitos habilitantes fueron definidos conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo la naturaleza, complejidad, valor y riesgos del contrato. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (aplica para personas naturales y jurídicas)** *El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación mediante **un (1)** contrato celebrado con una entidad pública o privada, cuyo objeto haya consistido en la organización y ejecución integral de torneos y campeonatos deportivos, debiéndose acreditar como mínimo la ejecución conjunta de las siguientes actividades:* • *Planeación y coordinación técnica del torneo.* • *Organización y administración de la competencia deportiva.* • *Operación logística para el desarrollo de las jornadas deportivas.* • *Suministro de implementación o dotación deportiva para los participantes.* • *Suministro de alimentación o refrigerios e hidratación durante las jornadas deportivas.* • *Entrega de premiación deportiva.* • *Presentación de informes o soportes de ejecución.* El contrato aportado deberá encontrarse ejecutado y recibido a satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso y acreditar un valor ejecutado igual o superior al 100 % del presupuesto oficial. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el contratante o con la copia del contrato acompañada del acta de

	recibo final, acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar como mínimo: el nombre del contratante, el nombre del contratista, el objeto del contrato, el valor ejecutado, el plazo de ejecución, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción. ***REGLAS COMUNES PARA LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*** *No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados* *los contratos aportados como experiencia general y especifica del proponente debe ser acreditados: **a)** con copia del contrato y/o copia del acta de recibo final, ó **b)** certificación en el que se referencie y de cuenta de toda la información relevante del contrato.* *En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:* ✓ *Fecha de inicio,* ✓ *Fecha de terminación* ✓ *Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos.* ✓ *Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados.* ✓ *Nombre del contratante.* ✓ *Especificar si se cumplió o no el contrato.* Si el contrato hace referencia además de las áreas referenciadas, a otras áreas, la entidad sólo tomará en cuenta aquellas que guarden relación al presente proceso, por lo que computará como valor de experiencia contractual las que tengan relación directa con el presente objeto. En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL Municipio las solicitará. En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma.

	Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información. En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL Municipio las solicitará.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	La oferta más favorable será aquella con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, y cumpla luego con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los mediquen, adicionen o sustituyan. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO ó DE RECHAZO DE LA OFERTA	*a. Cuando habiendo hecho revisión de todas las ofertas ninguna cumpla con las condiciones de habilitación, luego de la aplicación de las reglas de subsanalidad si fuere procedente.* *b. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó Incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.* *c. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.* *d. Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad*

	jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla. e. *Cuando todas las propuestas presentadas sean del mismo proponente, sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.* f. *Cuando la entidad detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.* g. *La entidad detecte inconsistencias técnicas ó financieras en la estructura misma del proceso, que impidan su continuidad ó ejecución.* h. *El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la presente invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.* i. *Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación pública.* j. *En el caso en que la entidad comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.* k. *En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial total.* l. *Cuando el proponente omita presentar la Propuesta económica o cuando el valor total corregido de la propuesta sea superior al presupuesto oficial total.* m. *Cuando el proponente no subsane lo requerido por la entidad para realizar la evaluación de las propuestas, en los términos previstos en el Parágrafo 1 del artículo 5 del Ley 1150 de 2007.* n. *Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.* o. *Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el*

	interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias. *p. Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación pública.* q. *Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a la presente invitación o, en general, cuando falte voluntad de participación.* *r. Cuando el objeto social, actividad económica o actividad comercial del proponente no guarde relación con el objeto contractual del presente proceso.*
CONVENIENCIA:	Según lo expuesto, resulta conveniente la contratación de una persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro, fundación, corporación, asociación cultural o persona natural idónea, con experiencia en la organización y ejecución integral de torneos o campeonatos deportivos dirigidos a población infantil, juvenil o comunitaria. Se recomienda así aceptar el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y condiciones planteados y que están en concordancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia.
¿QUIEN?:	Podrán participar personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, corporaciones, asociaciones culturales o personas naturales con establecimiento de comercio, legalmente constituidas, cuyo objeto social o actividad económica principal se encuentre directamente relacionada con la organización y ejecución integral de torneos o campeonatos deportivos dirigidos a población infantil, juvenil o comunitaria.
ANALISIS DE COSTOS	Para el análisis de los costos de las actividades fueron estimados los precios históricos que el Municipio ha pagado por los mismos servicios en anteriores procesos contractuales, teniendo en cuenta las actividades requeridas y en general todos aquellos factores que afectan el precio. Con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Entidad, se concluye que el presupuesto oficial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($48.998.752).** resulta suficiente para cubrir la totalidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las obligaciones previstas en el proceso.
ESTUDIO DEL SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 del 2013 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO realizó el análisis necesario para conocer el sector

	relativo al objeto del Proceso de Contratación, el cual se encuentra adjunto a este documento como **ANEXO N° 02.**
ANÁLISIS DE RIESGOS	**ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES** De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato, identificando los siguientes: **RIESGO** — **ASIGNACIÓN** — **MITIGACIÓN** Incumplimiento en la ejecución de las actividades contratadas — Contratista — Supervisión permanente y exigencia de cumplimiento contractual Retrasos en el cronograma del evento — Contratista — Coordinación previa y seguimiento de actividades Fallas logísticas o técnicas durante el desarrollo del evento — Contratista — Verificación previa de equipos, personal y logística Condiciones climáticas que afecten actividades al aire libre — Compartido — Reprogramación o ajustes logísticos según necesidad Retrasos en el trámite de pago por documentación incompleta — Contratista — Presentación oportuna y completa de soportes
GARANTÍAS:	El contratista constituirá a favor del Municipio de Agustín Codazzi garantía única de cumplimiento que ampare: 1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución y seis (6) meses más. 2. **CALIDAD DE LOS BIENES:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución y un (1) año más, contado a partir del recibo a satisfacción.

	3. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Equivalente al Cien por ciento (100 %) del valor del anticipo, Vigente desde el desembolso del anticipo hasta su total amortización y liquidación del contrato.
CLAUSULA DE INDEMNIDAD	Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse por parte del Municipio, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato que se derive del proceso de selección está amparado con la disponibilidad presupuestal N° **202606010001** de fecha 1 de junio de 2026 con cargo al *Rubro* ***03-2.3.2.02.02.009.003 PROMOCION DE ESPACIOS DEPORTIVOS*** por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($48.998.752).** correspondientes a la vigencia fiscal 2026
APROBACIÓN:	(original firmado) **TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA** Secretaria de Educación, Cultura y deporte Municipal